



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 566-2023-GRU-GR

Pucallpa: 30 NOV. 2023

VISTO: EL OFICIO N° 3154-2023-GRU-GGR-ARA-UCAYALI, INFORME N° 1074-2023-GRU-GGR-ARAU-DGA, OFICIO MÚLTIPLE N° 00051-2023-MINAM/VMGA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 88º del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GRU-CR, modificado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2019-GRU-CR, establece que la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali es el órgano descentrado del Gobierno Regional de Ucayali, que se constituye en la autoridad regional y ente rector encargado de definir políticas, organizar, dirigir, controlar, fiscalizar, regular y ejercer las funciones en materia ambiental, gestión, conservación de la diversidad biológica, promoción de los servicios ambientales; concordante con el Artículo 89º literal w), faculta a la Autoridad Regional Ambiental: *Emitir y suscribir todo acto administrativo, autorización, licencia, permiso o contrato necesario para el cumplimiento de sus funciones dentro del ámbito de su competencia;*

Que, mediante el Artículo 29º de la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SINIA), señala que las instituciones públicas a nivel nacional, regional y local administrarán la información ambiental en el marco de las orientaciones del SINIA;

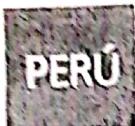
Que, mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINAN de fecha 30 de enero del 2023, aprueban los "Lineamientos para la incorporación de la información ambiental en la Plataforma Digital del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA"; documento técnico que contiene un conjunto de procedimientos y orientaciones técnicas dirigidas a las entidades que generan o poseen información ambiental a fin de permitir una adecuada incorporación y uso de la información ambiental a través de la plataforma digital del SINIA;

Que, mediante el Artículo 35º de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, establece que el SINIA constituye una red de integración tecnológica, institucional y técnica para facilitar la sistematización, acceso y distribución de la información ambiental, así como el uso e intercambio de información para los procesos de toma de decisiones y de la gestión ambiental; asimismo, señala que la Autoridad Ambiental Nacional administra el SINIA, a su solicitud, o de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, las instituciones públicas generadoras de información, de nivel nacional, regional y local, están obligadas a brindarle la información relevante para el SINIA;

Que, mediante el Artículo 6º literal a) del Reglamento del Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, aprobado mediante Decreto Supremo N°034-2021-MINAM, establece como una de las funciones de las entidades de la Administración Pública: Generar, sistematizar, actualizar e intercambiar información ambiental en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y sus normas complementarias;

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 00051-2023-MINAM/VMGA de fecha 19 de setiembre de 2023, el Viceministerio de Gestión Ambiental, solicita la Institución la designación, a través de una Resolución Ejecutiva Regional, a los Servidores Públicos Titular y Alterno,





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



responsables de la incorporación de la información ambiental en la plataforma digital del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA;

Que, mediante OFICIO N° 3154-2023-GRU-GGR-ARA-UCAYALI de fecha 08 de noviembre de 2023, el Director de la Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, propone a los profesionales que serán responsables de la incorporación de la información ambiental en la Plataforma Digital del SINIA, para que se formalice su designación mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, Autoridad Regional Ambiental de Ucayali, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Dirección de Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los representantes titular y alterno de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Ucayali, responsables de la incorporación de la información ambiental en la Plataforma Digital del Sistema Nacional de Información Ambiental-SINIA.

- Ing. JOHANA HOYOS CARDOZO
Director de Gestión Ambiental
- Ing. HUGO DÍAZ AVALOS
Especialista en Medio Ambiente II
Dirección de Gestión Ambiental

TITULAR

ALTERNO

ARTÍCULO 2.- DISPONER a la Secretaría General, remitir copia autenticada de la presente resolución a la Dirección de Información, Investigación e Innovación Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores designados y a la Dirección de Gestión Ambiental.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Es Copia Fiel del Original

JUDITH PIZANGO SALAS
FEDATARIO
Reg. N° _____ Fecha 07 DIC. 2023